



**REGLAMENTO
EQUIPOS SURAMERICANOS - AÑO 2025**



REGLAMENTO EQUIPOS SURAMERICANOS - AÑO 2025

DESIGNACIÓN DE CAPITANES Y SELECCIÓN DE EQUIPOS NACIONALES PARA CAMPEONATOS SURAMERICANOS Y MUNDIAL POR EQUIPOS EN CATEGORÍAS 12, 14 Y 16 AÑOS

Las siguientes son las regulaciones establecidas por el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Tenis (FCT) para la designación de Capitanes y Preselección y Selección de los equipos que representarán a Colombia en los Campeonatos Suramericanos por Equipos de 12, 14 y 16 años durante el año 2025 y los respectivos mundiales, que se jugarán así:

País	Fecha de inicio	Categoría	Superficie
Chile (Tentativo)	<u>Junio 23/2025</u>	12 años	Por definir COSAT
La Paz, Bolivia	<u>Mayo 12/2025</u>	14 años	Por definir COSAT
Asunción, Paraguay	<u>Julio 28/2025</u>	16 años	Por definir COSAT

1. El objetivo de los procesos de preselección y selección de los jugadores se harán con el fin de conformar **"El Mejor Equipo Posible"** para la representación de Colombia en los torneos a que se refiere este Reglamento.
2. La Preselección y posterior Selección de **"El Mejor Equipo Posible"** de que trata este Reglamento, deberá hacerse basándose en el nivel de juego de cada uno de los jugadores para el momento de la Preselección o Selección con miras a la fecha de las correspondientes competencias internacionales; su trayectoria; los rankings internacionales, nacionales o de federaciones foráneas; su proyección deportiva; su desempeño en los programas de seguimiento y asesoramiento que brinde la Federación; sus evaluaciones físicas y técnicas; el concepto de los entrenadores; la relevancia de cada jugador al interior del equipo teniendo en cuenta su nivel, el tipo de competencia y sistema de juego de la respectiva competencia internacional, entre otros factores técnicos sustentables.
3. El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Tenis (FCT) designará al Seleccionador Nacional y a los diferentes Capitanes de los equipos que representarán a Colombia en los Campeonatos Suramericanos de 12, 14 y 16 años, con base en los requisitos establecidos en este Reglamento. previa recomendación de la Comisión Técnica Nacional. El Director Ejecutivo, el Director de Desarrollo y el Director General del Equipo Colombia remitirán los nombres de los potenciales capitanes en cada categoría a la Comisión Técnica Nacional y esta podrá recomendar al Comité Ejecutivo en cada categoría uno o más potenciales Capitanes, sin que ello obligue al Comité Ejecutivo. Igualmente, remitirán el nombre del potencial Seleccionador Nacional Juvenil.



El Seleccionador Nacional Juvenil y el Capitán de un equipo colombiano de 12, 14 y 16 años, deberá cumplir, **como mínimo**, con todos los siguientes requisitos:

a) Ser entrenador activo de jugadores durante los últimos cinco (5) años; o haberlo sido por un período no inferior a diez (10) años, continuos o discontinuos; o haber sido tenista profesional con puntos ATP o WTA; o haber sido entrenador de equipos o jugadores de un equipo universitario en el extranjero en los últimos dos (2) años, o haberlo sido por un período no inferior a cinco (5) años, continuos o discontinuos.

b) Contar con capacitación en Certificación ITF Nivel 2 o equivalente de otra Asociación.

c) Haber sido previamente Capitán o asistente de un equipo colombiano en competencia internacional, designado por la Federación Colombiana de Tenis (**FCT**) o cualquier otra Asociación foránea en los últimos diez (10) años; o Capitán de un equipo en un Torneo Interligas del Circuito Nacional Juvenil en los últimos cinco (5) años; o Capitán de un equipo de Departamento en Juegos Nacionales en los últimos cinco (5) años; o haber sido jugador de un equipo colombiano o de otra Asociación foránea de Copa Davis o Fed Cup; o haber sido Capitán o asistente de un equipo universitario en el extranjero en los últimos cinco (5) años.

d) Gozar de buena reputación, comportamiento adecuado y buen trato con los jugadores.

e) Tener Carné Nacional de Jugador o Entrenador vigente, expedido por la Federación Colombiana de Tenis (**FCT**).

f) Contar con la licencia de entrenador deportivo, emitida por el COCED.

Parágrafo: Nadie podrá ser designado Capitán de un equipo colombiano sino cumple con todos los requisitos atrás señalados.

4. El Capitán del Equipo, el Seleccionador Nacional Juvenil y el Director de Desarrollo de la Federación Colombiana de Tenis (**FCT**) harán una preselección de un grupo de jugadores equivalente hasta el doble de jugadores que conformarían el equipo colombiano en cada categoría y rama. Si el Equipo Colombiano es de tres (3) tres jugadores, se Preseleccionarán hasta seis (6) jugadores.

La Preselección de seis (6) jugadores que harán el Capitán del Equipo, el Seleccionador Nacional Juvenil y el Director de Desarrollo de la Federación Colombiana de Tenis (**FCT**) será comunicada a la Comisión Técnica Nacional y al Comité Ejecutivo, **a más tardar**, en las siguientes fechas:

Categoría	Fecha máxima preselección
12 años	10 de marzo de 2025
14 años	10 de marzo de 2025
16 años	10 de marzo de 2025



5. El Capitán del Equipo, el Seleccionador Nacional Juvenil y el Director de Desarrollo procurarán un seguimiento permanente de los jugadores preseleccionados, y los visitarán en sus lugares de entrenamiento; estarán en contacto permanentes con sus entrenadores; asistirán a algunas competencias importantes en donde ellos jueguen; los convocarán a entrenamientos y concentraciones en grupo en diferentes ciudades de Colombia, preferiblemente afines con la superficie y lugar en donde se desarrollará la competencia internacional. Todo lo anterior, con el fin de poder conocer todos los aspectos a que haya lugar para la adecuada selección del equipo que representará a Colombia, y facilitar y potencializar dicho proceso de selección.

El Capitán del Equipo y el Director de Desarrollo deberán rendir informes periódicos sobre las actividades atrás descritas a la Federación Colombiana de Tenis (**FCT**).

Este reglamento invita al entrenador de cada jugador preseleccionado a remitir un informe sobre el desempeño y entrenamiento del preseleccionado, cuando así se lo requiera el Seleccionador Nacional, el Capitán del Equipo o el Director de Desarrollo, así como a asistir a las reuniones y convocatorias que ellos le hagan. De la misma manera, este reglamento invita al entrenador de cada jugador preseleccionado a informar el calendario de torneos, y su programa de entrenamiento. En el evento de que el entrenador del jugador incumpla con los requerimientos aquí establecidos, el Seleccionador Nacional Juvenil, el Capitán del Equipo o el Director de Desarrollo requerirán al jugador o a sus representantes, con el fin de que se cumpla con los respectivos requerimientos.

6. El Capitán del Equipo con el asesoramiento del Seleccionador Nacional Juvenil y el Director de Desarrollo sugerirán los tres (3) jugadores que a su criterio podrían integrar la Selección del Equipo y se lo comunicarán a la Comisión Técnica Nacional.

Dicho informe será remitido a la Comisión Técnica Nacional a más tardar en las fechas que a continuación se indican y que están establecidas en relación con una anticipación adecuada respecto del cierre de la respectiva inscripción a la competencia internacional. La Comisión Técnica Nacional remitirá, con o sin comentarios o sugerencias dicha selección al Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Tenis (**FCT**), a la mayor brevedad posible, quien oficializará la conformación de la respectiva selección (equipo), si la encontrase ajustada a este Reglamento y a su propósito de conformación de **"El Mejor Equipo Posible"**.

Categoría	Fecha máxima sugerida de selección
12 años	20 de mayo de 2025
14 años	2 de abril de 2025
16 años	26 de mayo de 2025



En la selección del equipo podrá estar un jugador que no haya sido preseleccionado, cuando se requiera para el cumplimiento del objetivo de seleccionar **"El Mejor Equipo Posible"**.

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Tenis (**FCT**) podrá prolongar las fechas de escogencia definitiva de la Selección, para lo cual podrá ordenar pruebas adicionales, torneos adicionales o cualquier otro mecanismo que permita despejar las dudas que pudiere llegar a tener respecto de la conformación de **"El Mejor Equipo Posible"**.

En cualquier momento antes de la inscripción del Equipo ante la **COSAT** o después, si las normas de la **COSAT** lo permiten, el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Tenis (**FCT**) podrá hacer la modificación que considere al Equipo o reemplazar al Capitán.

7. En las Categorías de 12 y 14 años, cuando no resulte seleccionado en el Equipo definitivo quien para la fecha a que se refiere el numeral 6 anterior ocupe el primer puesto en el Ranking Nacional Juvenil Combinado, la Federación Colombiana de Tenis (**FCT**) procurará, con base en la disponibilidad de recursos, becarlo por mínimo tres (3) semanas en una academia extranjera de alta trayectoria y reputación, o darle un subsidio para una Gira COSAT, o llevarlo al torneo Suramericano como jugador invitado, salvo que su no selección se deba a problemas disciplinarios.

8. Para la inscripción al suramericano de 12 años, según el reglamento suramericano COSAT lo permita, el orden de cada jugador 1, 2 y 3, será el que la Federación Colombiana de Tenis (**FCT**) reporte previo concepto del Capitán del Equipo.

9. La Federación Colombiana de Tenis (**FCT**) podrá cambiar un equipo en forma total o parcial, luego de que un equipo suramericano clasifique al Mundial de su categoría en búsqueda de **"El Mejor Equipo Posible"**. Se evaluará el comportamiento, la disciplina y los resultados técnicos de cada jugador, así como los factores de selección ya anotados.

Para los efectos de la escogencia de **"El Mejor Equipo Posible"** para el Mundial de la Categoría, el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Tenis (**FCT**) podrá ordenar repetir, total o parcialmente, el procedimiento de escogencia del Capitán, preselección y selección, de acuerdo con el cronograma establecido por el Comité Ejecutivo con el fin de garantizar la mejor preparación para el Mundial.

Nota: El presente Reglamento fue aprobado y expedido por el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Tenis (**FCT**), en sesión virtual del XXXXX y rige inmediatamente a partir de su fecha de aprobación.